FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE7

INFORME DE GESTIÓN No. 007

Bogotá D.C, AGOSTO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	368 CENAC PERSONAL 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27-ENERO-2022 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	No. NB-100195913 – SECOP II Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28-enero-2022
4. CRP	No. CRP: 52022 Fecha expedición: 28-ENERO-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 Fuente: RECURSO NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.598.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02-FEBRERO-2022 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación: CC 79.619.055 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 A No 10-22 Facatativá Teléfono de contacto: 310-413-96-24 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Resolución de nombramiento: No 218 del 31 de enero del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos. 2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026). 3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los

Scanned with CamScanner

entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.

4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.

6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.

8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de

Scanned with CamScanner

	asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Scanned with CamScanner

Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.

2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).

3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026).

4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

TIPO DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2022230012280083	**Concepto de viabilidad jurídica:** Se envía al COGFM el concepto de viabilidad jurídica de la política de gratuidad para la Fuerza Pública, producto de las diferentes mesas de trabajo y requerimientos, que permitieran dar la viabilidad a la implementación de esta política en la Fuerza Pública, para el caso del Ejército las Escuelas de Formación (ESMIC y EMSUB).
OFICIO	2022230011325253	**Consideraciones especiales proyecto decreto reglamentario política gratuidad:** Se envía al señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército, las consideraciones especiales relacionadas con el

Scanned with CamScanner

			proyecto de decreto reglamentario de la política de gratuidad en la Fuerza Pública, consideraciones producto del trabajo realizado con el sistema de educación que inicio desde el mes de febrero y en las cuales se da a conocer al mando superior, la postura del Ejército respecto a los aspectos a considerar para lograr una implementación adecuada de citada política en el Ejército Nacional.
	CIRCULAR	2022390012488213	**Sustentación plan anual de adquisiciones fondo interno 2023:** Se realizan las coordinaciones con el Comando de Educación y Doctrina a través del equipo de trabajo del C4, con el fin de programar la mesa de trabajo que le permita al Jefe del Departamento de Educación Militar y al Jefe de Estado Mayor, recibir las sustentaciones de las unidades del CEDOC, respecto a los bienes y servicios adquirir para el 2023 a través de la fuente de financiación (recurso 16) fondo interno, es así que se programa la mesa de trabajo el día 29 de julio del 2022 durante el horario de 09:00 a 16:00 en las instalaciones del CEDOC.
	ACTA	2022223005075176	**Sustentación plan anual de adquisiciones 2023 funcionamiento:** Luego de un trabajo articulado y coordinado con el Comando de Educación y Doctrina, se consolida la información producto

Scanned with CamScanner

			de reuniones previas y se realiza la presentación por parte del señor Coronel Jefe del Departamento de Educación Militar ante el señor Brigadier General Jefe del Departamento de Planeación del Ejército, de la primera fase del plan anual de adquisiciones 2023 fuente de financiación recurso 10 (funcionamiento).
	OFICIO	2022496011767963	**Mesa de trabajo personería jurídica IU CEDOC y vinculación docente ocasional:** De acuerdo a las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Educación Militar, se asiste con el señor Director de Planeación de Educación Militar, a la mesa de trabajo convocada por el Comando de Adquisiciones del Ejército, cuyo propósito era identificar la problemática respecto a la personería jurídica de la IU Cedoc y la situación que se presenta en la actualidad respecto a la contratación de docentes hora catedra por parte de los Directores de las diferentes escuelas de capacitación.
	OFICIO	2022232012337133	**Recomendaciones proceso educativo:** Se apoya a la Dirección de Planeación de Educación Militar (DIPED), con las recomendaciones que desde el sistema de educación, son de gran relevancia para la comisión de empalme del Ministerio de Defensa, las cuales buscan fortalecer el sistema de educación

Scanned with CamScanner

			para el próximo cuatrienio.
	RADIOGRAMA	2022232011963693	**Mesa técnica remuneración profesores militares y respuesta requerimiento MDN:** En coordinación entre el STAFF y la Dirección de Planeación de Educación Militar (DIPED), se coordina una mesa de trabajo técnica, con el fin de validar los datos relacionados con la proyección financiera para la remuneración de profesores militares para el próximo cuatrienio y la respuesta a un requerimiento del MDN relacionado con el pago de la remuneración en el Ejército Nacional.
	RADIOGRAMA	2022230012632983	**Video conferencia planeamiento estratégico 2023-2026:** Con el fin de dar respuesta a la circular No 2022200012187783 de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), se coordina una video conferencia con el sistema de educación, con el fin de dar a conocer y explicar una matriz relacionada con los aspectos relevantes del programa del nuevo gobierno, el informe de la comisión de la verdad y la primera entrevista dada por el Presidente electo de Colombia, en relación a aspectos que tienen una ingerencia en el sistema de educación y de esta manera dar a conocer al nuevo Gobierno lo que se ha realizado frente a estos pronunciamientos y las iniciativas que se propondrían desarrollar en los próximos cuatro

Scanned with CamScanner

			años de Gobierno.
	RADIOGRAMA	20222300123142183	**Solicitud anexo No 3 Fondo Interno:** Con el fin de validar la información relacionada con los bienes y servicios previstos adquirir por las diferentes unidades del Ejército en relación al sistema de educación, se solicitó a través de radiograma el envío del anexo No 3 del plan de fondo interno para la vigencia 2023, para validar la información que los Departamentos de Planeación deben verificar y de esta manera dar respuesta al Departamento de Planeación del Ejército (CEDE5).
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. agosto de 2022

CARLOS ARTURO SAUCEDO GALEANO
CC. No 79.618.055

Scanned with CamScanner